



Departamento: HACIENDA_INTERVENCION

Expediente: 001/2022/17430

Resolución: MOD CDTO TRANSFERENCIA, GENERACION Y AMPLIACIÓN. EXP 33/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2022/17430 de modificaciones de crédito número 33/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto una ampliación , tres transferencias y tres generaciones de crédito.

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 7 de diciembre de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria y del Interventor, con fecha 7 de diciembre de 2022.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N.º 33/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

I.-AMPLIACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.123,50€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- Arts. 178 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 39 del RD. 500/1.990.
- Base 13ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 13ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



".....1. Se considerarán aplicaciones de gasto ampliables aquellas que correspondan a gastos *financiados con recursos expresamente afectados*.

2. *Tramitación. Los expedientes, en los que se especificarán los medios o recursos que han de financiar los mayores gastos y que acreditarán el efectivo reconocimiento de los mayores derechos sobre los previstos afectados al crédito que se desea ampliar, se someterán a la aprobación de la Presidencia de la Corporación, previo informe de la intervención, cumplimentando para ello la concejalía, servicio u organismo autónomo el*

Anexo 3. Dicho documento será suscrito por los concejales responsables y el *funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio*.

En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones:

Entidad	Aplicac. gastos	Concepto	Aplicac. ingresos
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	110/92000/83000	ADMÓN.GRAL. PMOS. Y ANT.PNAL. CP	83000
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	110/92000/83100	ADMÓN.GRAL. PMOS. Y ANT.PNAL. LP	83100
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	600/13301/22704	SEGURIDAD GRUA TRAB. OTRAS EMPR. CUSTODIA, DEPOSITO	32600
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	120/93210/22708	GESTIÓN RECURSOS EJECUTIVA TRAB.OTRAS EMPR. TROE.RECAUDACIÓN	39211
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	300/15221/22799	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OTROS TRABAJOS OTRAS EMPR. Y PROFES.	39908
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	800/93405/82021	GEST. DEUDA IMSSE PRÉSTAMOS C.P. OO.AA. MUNICIPALES	82021
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	801/93406/82021	GEST. DEUDA IDELSA PRÉSTAMOS C.P. OO.AA. MUNICIPALES	82022
INSTITUTO MPAL. DE SERV. SOCIALES	800/92000/83000	A G IMSSE PTMOS Y ANTIC PERS C/P	83000
INSTITUTO MPAL. DE SERV. SOCIALES	800/92000/83100	A G IMSSE PTMOS Y ANTIC PERS L/P	83100



INSTITUTO MPAL. DE SERV. SOCIALES	800/93400/91000	GEST. DEUDA Y TESOR. DEVOLUCION ANTICIPOS ENTIDAD LOCAL	91000
INSTITUTO DESARR.. ELDA Y SEVIC. ADVOS.	801/92000/83000	ADMÓN. GRAL. PRÉST. A L/P.	83000
INSTITUTO DESARR.. ELDA Y SEVIC. ADVOS.	801/92000/83100	ADMÓN. GRAL. PRÉST. A C/P.	83100
INSTITUTO DESARR.. ELDA Y SEVIC. ADVOS.	801/93400/91000	GEST. DEUDA Y TESOR. DEVOLUCION ANTICIPOS ENTIDAD LOCAL	91000

3.

4. La competencia para la aprobación de los expedientes de ampliación de crédito será de la Alcaldía-Presidencia con carácter general, excepto cuando se trate de las siguientes aplicaciones cuya competencia recaerá en la Junta de Gobierno Local:

Entidad	Aplicac. gastos	Concepto	Aplicac. ingresos
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	800/93405/82021	GEST. DEUDA IMSSE PRÉSTAMOS C.P. OO.AA. MUNICIPALES	82021
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA	801/93406/82021	GEST. DEUDA IDELSA PRÉSTAMOS C.P. OO.AA. MUNICIPALES	82022
INSTITUTO MPAL. DE SERV. SOCIALES	800/93400/91000	GEST. DEUDA Y TESOR. DEVOLUCION ANTICIPOS ENTIDAD LOCAL	91000
INSTITUTO DESARR.. ELDA Y SEVIC. ADVOS.	801/93400/91000	GEST. DEUDA Y TESOR. DEVOLUCION ANTICIPOS ENTIDAD LOCAL	91000

.....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) EXP 2022/17053.-Propuesta realizada por el servicio cumplimentando el Anexo 3, de fecha 22 de noviembre de 2022, que dice literalmente:

“.....Anexo 3 Modificación de crédito por ampliaciones de crédito

Firma 1 de 2 Ruben Alfaro Bernabé 09/12/2022 Alcalde
Firma 2 de 2 Federico José López Álvarez 09/12/2022 Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



De conformidad con la base decimotercera de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía precisa ampliar la asignación presupuestaria de la siguiente aplicación:

Aplicación	Literal	Consignación anterior	Ampliación
300 15221 22799	Ejecuciones Subsidiarias		2.123,50 €

Esta ampliación es consecuencia del mayor reconocimiento de derechos en las siguientes aplicaciones del presupuesto de ingresos:

Aplicación	Literal	Previsiones ingreso anteriores	Aumentos
39908	Otros ingresos Ejecución Subsidiarias obras		2.123,50 €

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Depósito previo, a reserva de liquidación definitiva, para la realización del IEE en Calle Menéndez Pelayo n.º 13 (Edificio CNT), conforme a la Resolución de 09/11/2022.

DOCUMENTACIÓN

Resolución 09/11/2022

Liquidación 2242000004

Evidencia notificación Resolución 10/11/2022.....”

2) Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	AMPLIACIÓN
300	15221	22799	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. OTROS TRABAJOS. OTRAS EMPS	2022/3/SUBSI/1	2.123,50 €
TOTAL					2.123,50 €

Ingresos:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	AUMENTO
39908	OTROS INGRESOS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS	2022/3/SUBSI/1	2.123,50 €
TOTAL			2.123,50 €

II.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 8.636,12€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

La base 10ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

".....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.45

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio....."

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) EXP 2022/17346.-Propuesta realizada por el servicio cumplimentando el Anexo 2, de fecha 30 de noviembre de 2022, que dice literalmente:

".....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía de Cultura, precisa acometer gastos, y comprobada la insuficiencia de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
520 33630 62900	Museo Arqueológico. Otras inversiones		8.136,12€
520 33630 62901	Museo Arqueológico. Otras inversiones. Libros		500€

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



520 33000 22609	Adm. Cultura. Actividades deportivas y culturales	8.636,12€	
-----------------	---	-----------	--

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta concejalía,

se corresponden con aplicaciones gestionadas por otra concejalía,

y no afectan al normal desarrollo de los servicios

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Como consecuencia de la subvención concedida por la GVA para museos y colecciones museográficas permanentes reconocidas y bienes muebles de la Comunidad Valenciana por importe de 8.017,25€, se procedió a relajar una modificación de crédito por generación ingresos, incrementándose el crédito existente en la aplicación presupuestaria número 520 33630 62900 en 8.017,25€ . Una vez ejecutado el objeto de la subvención consiente en:

- Vigilantes Asociados al Servicio de Bancas y Empresas (VASBE) Instalación de cámaras de seguridad por valor de 4.000,87€
- M.ª José Rodenas Inza por la realización y diseño de 120 cartelas de polímero, por valor de 1.222,10€

No obstante a lo anterior, se informa que dentro del objeto de la subvención concedida también se imputaron gastos a la aplicación siguiente: 400 93350 63200

- Cristalería Eldense S.L, en concepto de instalación luna transparente, por un total de 1.633.50€.
- Pedro José González tortosa, en concepto de instalación puerta de cristal automática, por importe de 3.181,09€.

Actualmente en la aplicación presupuestaria existe un resto de 8136,12€ se propone la transferencia en lo términos indicados, no afectando al funcionamiento del servicio....."

2) Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
520	33630	62900	MUSEO ARQUEOLÓGICO. OTRAS INVERSIONES	13.717,25 €	-8.136,12 €		5.581,13 €
520	33630	62901	MUSEO ARQUEOLÓGICO. OTRAS INVERSIONES. LIBROS	500,00 €	-500,00 €		0,00 €
520	33000	22609	ADMINISTRACIÓN CULTURA. ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.	95.465,23 €		8.636,12 €	104.101,35 €
TOTAL				109.682,48 €	-8.636,12 €	8.636,12 €	109.682,48 €

(*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

III.-TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 23.820€

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- c) Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

La base 10ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“.....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

.....

6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio.....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) EXP 2022/17555.- Propuesta realizada por el servicio cumplimentando el Anexo 2, de fecha 2 de diciembre de 2022, que dice literalmente:

“.....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa acometer gastos, y comprobada las insuficiencias de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
700-43335-48900	Com. Des. Emp. Ayudas Dip. Bono. Otras transferencias	23.820	
700-43307-48900	Proyecto bono consumo. Otras transferencias		23.820

Las transferencias negativas se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta concejalía, y no afectan al normal desarrollo de los servicios


Justificación de la necesidad de modificar crédito

Financiación gastos gestión Entidad Colaboradora proyecto Elda Bono Consumo Navidad.....”

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



2) Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
700	43335	48900	COMERCIO DESARROLLO EMP. AYUDAS DIP BONO CONSUMO OTRAS TRANSFERENCIAS	291.868,00 €		23.820,00 €	315.688,00 €
700	43307	48900	PROYECTO BONO CONSUMO. OTRAS TRANSFERENCIAS	75.000,00 €	-23.820,00€		51.180,00 €
TOTAL				366.868,00 €	23.820,00 €	23.820,00 €	366.868,00 €

(*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

IV.-TRANSFERENCIA CRÉDITO POR IMPORTE DE 401,98€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- Arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Arts. 40 a 42 del RD. 500/1.990.
- Base 10ª de ejecución del Presupuesto General para 2.022.

La base 10ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“.....1. Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del presupuesto de gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de crédito entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

2. La aprobación de los expedientes de transferencia de crédito corresponderá al Pleno cuando afecten a aplicaciones de distintas áreas de gasto, salvo que se trate de aplicaciones del capítulo 1.

Por el contrario, es competencia de la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, la aprobación de los expedientes de transferencia de crédito que afecten a aplicaciones que pertenezcan a la misma área de gasto, o a aplicaciones de distinta área de gasto pertenecientes al capítulo 1.

3. Completado el expediente, se emitirá por la intervención el preceptivo informe que incidirá especialmente sobre la adecuación de la propuesta a las limitaciones de carácter material a que están sometidas las transferencias de crédito en virtud de lo dispuesto en los artículos 161 de la LRHL y 41 del R.D. 500/90.

.....
6. Para la tramitación de las modificaciones de crédito reguladas en esta base, será necesaria la solicitud y justificación motivada del servicio, cumplimentando para ello el modelo que figura en el anexo 2, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad de la concejalía o servicio, solicitud que hará mención expresa a que las partidas que son objeto de transferencia a la baja son reducibles sin afectar al funcionamiento del servicio.....”

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) EXP 2022/17371.- Propuesta realizada por el servicio cumplimentando el Anexo 2, de fecha 1 de diciembre de 2022, que dice literalmente:

“.....Anexo 2 Modificación de crédito por transferencia de crédito

De conformidad con la base décima de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa acometer gastos, y comprobada las insuficiencias de disponibilidades presupuestarias, solicita transferir créditos con el siguiente detalle:

Aplicación	Literal	Transferencias positivas (aumentos)	Transferencias negativas (disminuciones)
400 34207 22700	Instalaciones Deportivas trab. Otras empresas		401,98 €
400 34208 62300	Inversiones Insta. Deportivas pista Atletismo	401,98 €	

Las transferencias negativas, marcar lo que proceda

se corresponden con aplicaciones gestionadas por esta concejalía,

se corresponden con aplicaciones gestionadas por otra concejalía,

y no afectan al normal desarrollo de los servicios

Justificación de la necesidad de modificar crédito

La aplicación 400 34208 62300 fue generada para la actuación “Construcción de Almacén y Torre para foto finish en pista de Atletismo de la Sismat de Elda”, obra financiada por la Excm. Diputación de Alicante de conformidad con la convocatoria Plan + Cerca.

Durante la correcta ejecución de la obra se han producido variaciones en las mediciones del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, por lo que desde el Área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles se necesitan realizar los trámites oportunos a fin de tramitar el pago de la certificación de los excesos producidos en la obra mencionado.

Y la disminución en la aplicación 400 34207 22700 no afecta al desarrollo del servicio.....”

2) Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			LITERAL	CONSIG. ACTUAL	REDUCCIÓN(*)	AUMENTO	CONSIG. DEFINITIVA
400	34207	22700	INSTALACIONES DEPORTIVAS TRAB. OTRAS EMPR. LIMPIEZA Y ASEO	406.130,05 €	-401,98 €		405.728,07 €
400	34208	62300	INVERSIONES INSTAL. DEPORT. PISTA ATLE. LA SISMAT. INV INST	46.456,73 €		401,98 €	46.858,71 €
TOTAL				452.586,78 €	-401,98 €	401,98 €	452.586,78 €

(*) NOTA: No perturbando el correspondiente servicio.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



V.- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 266.868,00€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

- **EXP. 2022/17545:** Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito de fecha 26/10/2022, con el siguiente detalle:

“.....Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta concejalía/servicio precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
700-43335-489	Com, Desarrollo Empresas. Ayudad Dipu Bono. Otras transferencias	266.868,00

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	X
Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



Reintegro de pagos indebidos

Para ello se aporta la siguiente documentación:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS: BONO-CONSUMO CAMPAÑA NAVIDAD. ANUALIDAD 2022. APROBADA POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y APERTURA NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Inicio campaña Elda Bono Consum Navidad.....”

2) RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE FOMENTO DEL CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS: BONO-CONSUMO CAMPAÑA NAVIDAD. ANUALIDAD 2022. APROBADA POR ACUERDO DEL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y APERTURA NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PUBLICADO EN EL BOPA N.º 229 DE 01/12/2022.

El importe subvencionado es de 266.868,00€, financiado al 100% por la Diputación Provincial.

3) BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA DIPUTACIÓN REALIZACIÓN CAMPAÑA FOMENTO DEL CONSUMO: BONO CONSUMO EN SUS MUNICIPIOS. ANUALIDAD 2022. CAMPAÑA NAVIDAD. PUBLICADO EN EL BOPA N.º 206 DE 28/10/2022.

4) Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
700/43335-48900	COMERCIO DESARROLLO EMP. AYUDAS DIP BONO CONSUMO OTRAS TRANSF	2022/3/CONSU/2 BONO CONSUMO NAVIDAD-SUBV DIPUTACIÓN	266.868,00 €
TOTAL			266.868,00 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
46135	SUBV. CORRIENTE DIPUTACIÓN PROV BONO CONSUMO	2022/3/CONSU/2 BONO CONSUMO NAVIDAD-S SUBV DIPUTACIÓN	266.868,00 €

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



TOTAL		266.868,00 €
-------	--	--------------

Y comunicar la presente modificación, una vez aprobada, al Área de Comercio, para que promueva los correspondientes cambios en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda para 2022.

VI.- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 3.657,42€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

- **EXP. 2022/17244:** Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito de fecha 29/11/2022, con el siguiente detalle:

“.....Anexo 4 Modificación de crédito por generación de créditos

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta área precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
400-92028-22103	Parque Móvil Combustible y Carburantes	3.657,42 €

* Especificar el gasto en el caso de tratarse de nueva aplicación

Se solicita la generación de crédito por :

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	
Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	
Otros ingresos diversos	X

* Marcar el que corresponda

Para ello se aporta la siguiente documentación:

Relación de operaciones definitivas otros ingresos diversos bonificación combustible estado.

Justificación de la necesidad de modificar crédito

Solicitamos generación de crédito en la aplicación 400/92028/22103 por importe de 3.657,42 € que hay cobrados en la aplicación 39903, con motivo de la bonificación del estado en el consumo del combustible.....”

2) Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania (Cap VI.- Bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos).

3) Consta en Sicalwin la relación de operaciones definitivas de la aplicación presupuestaria 39903 “Otros ingresos diversos. Bonificación Combustible Estado”, por un importe 3.657,42€.

4) Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
400/92028/22103	PARQUE MÓVIL. COMBUSTIBLE Y CARBURANTES		3.657,42€
TOTAL			3.657,42 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
39903	OTROS INGRESOS DIVERSOS. BONIFICACIÓN COMBUSTIBLE ESTADO		3.657,42€

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



TOTAL		3.657,42 €
-------	--	------------

VII.- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 65.119€

PRIMERO: Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 b) Arts. 43 a 46 el RD. 500/1.990.
 c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

La base 14ª del Presupuesto General de 2022 señala textualmente:

"...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía...."

SEGUNDO: Obra en el expediente la siguiente documentación:

1) EXP. 2022/17537: Propuesta realizada por el servicio mediante el Anexo 4 de Generación de Crédito de fecha 02/11/2022, con el siguiente detalle:

".....ANEXO 4 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE INGRESOS

De conformidad con la base decimocuarta de ejecución del Presupuesto General, esta Concejalía precisa que se modifique el presupuesto de gastos por generación de créditos en las siguientes aplicaciones:

Aplicación*	Literal*	Generación de crédito
400 34208 63200	INSTALACIONES DEPORTIVAS. PISTA ATLETISMO. REPOSICIÓN	65.119,00 €

Se solicita la generación de crédito por :

Aportación o compromiso de aportación de personas físicas o jurídicas	X
Enajenación de bienes municipales	
Ingresos por prestación de servicios	
Reembolsos de préstamos	
Reintegro de pagos indebidos	

Para ello se aporta la siguiente documentación:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



Acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Alicante, de fecha 9 de noviembre de 2022, en relación a la resolución de la Convocatoria del Plan de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2022 , en virtud de la cual se concede al Excm. Ayuntamiento de Elda una subvención por importe de 65.119,00 €.

Justificación de la necesidad de modificar crédito

La justificación de la presente modificación de crédito reside en la necesidad de disponer de crédito para poder dar cumplimiento al objeto de la subvención concedida.....”

2) Acuerdo plenario de la Excm. Diputación de Alicante, de fecha 9 de noviembre de 2022, en relación a la resolución de la Convocatoria del Plan de ayudas económicas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: Plan + Deporte 2022 , en virtud de la cual se concede al Excm. Ayuntamiento de Elda una subvención por importe de 65.119,00 €. BOPA n.º 221 de 21/11/2022.

El importe subvencionado es de 65.119,00€, para un coste elegible de 492.217,50€, lo que corresponde un coeficiente de financiación de la Diputación de 13,23% .

3) Resúmenes de modificaciones de SicalWin.

TERCERO: Detalle de la modificación que se propone:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
400/34208/63200	INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISTA ATLETISMO. REPOSICIÓN	2022 2 +DEPO 1	65.119,00 €
TOTAL			65.119,00 €

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PROYECTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA	GENERACIÓN
76106	TRANSF DE CAPITAL DE DIPUTACIÓN PLAN +CERCA 2022. PISTA ATLETISMO	2022 2 +DEPO 1	65.119,00 €
TOTAL			65.119,00 €


SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar, así mismo, a los centros gestores de interesados esta resolución.

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
09/12/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
09/12/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022



Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario General, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	09/12/2022	Alcalde	Ruben Alfaro Bernabé
Firma 2 de 2	09/12/2022	Secretario General	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6a0021ed59d4821a175f958cce015eb001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/4038 - Fecha Resolución: 09/12/2022

